

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Nosotros, CARMEN DINORA ZULETA DE VIANA, de cincuenta y cinco años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número _____ y con número de Identificación Tributaria _____ actuando en nombre y en Representación Legal del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana; personería que acredito con el Acuerdo numero seiscientos sesenta y ocho, entre mi persona y Doctora. Ana del Carmen Orellana Bendek, actuando en nombre y representación del Gobierno Central, en calidad de Ministra de Salud, y en el cual se me ha contratado como Director Médico Hospital Regional y Departamental del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, desde el nueve de Agosto del dos mil diecinueve en plaza de Ley de Salario, y que en el transcurso de este documento me denominaré "EL HOSPITAL" y **SALVADOR EMILIO ROMERO ORTEGA**, sesenta y un años de edad, Vendedor, del domicilio de Soyapango, San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: _____, y con Número de Identificación Tributaria _____, actuando en carácter de Apoderado Legal de la Sociedad **PROVEEDORES QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y que puede abreviarse **PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A DE C.V.** del domicilio de San Salvador, con número de identificación tributaria: _____, personería que acredito con: a) Fotocopia Certificada de Poder Especial, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las seis diez con cuarenta y cinco minutos del día trece del mes de Julio del año dos mil diecinueve, Inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CUARENTA Y UNO del libro MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO del Registro de otros contratos mercantiles. La existencia Legal de la Sociedad se comprueba con: a) Fotocopia Certificada del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día dieciseis de Julio del año dos mil tres, ante los oficios del Notario Guillermo Colorado Burgos, Inscrita en el Registro de Comercio bajo el número VEINTIOCHO del libro MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO del Registro de Sociedades b) Fotocopia Certificada del Testimonio de Escritura de Modificación del Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintiuno de Diciembre del año dos mil trece, ante lo oficios del Notario Ludina Roxana Flores de Navas, Inscrita en el Registro de Comercio al número cuarenta del libro TRES MIL DOSCIENTOS DOCE del Registro de Sociedades; Que en el curso de este documento se denominará: "LA CONTRATISTA", Convenimos en celebrar el presente contrato de

suministro de "INSUMOS MEDICOS" para el año dos mil veinte, conforme a las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" se compromete a suministrar hasta las cantidades y montos siguientes:

INSUMOS GENERALES

No. DE REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
17	12100060 DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO DE PLÁSTICO GRADO MEDICO EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL MARCA: SMB, ORIGEN: INDIA	C/U	105	\$13.00	\$1,365.00
18	12100185 TUBO O BANDA DE LATEX PARA LIGAR, ROLLO (10-15 METROS) MARCA: ELASTOMER, ORIGEN: INDIA/OTROS	C/U	165	\$1.13	\$186.45
26	10203030 PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFÍA DE 3 CANALES, SEGÚN MARCA Y MODELO. ROLLO MARCA: VERMED, ORIGEN: USA	C/U	300	\$4.05	\$1,215.00
59	10603045 BOLSA PARA RECOLECCIÓN DE LÍQUIDO DE DRENAJE ABDOMINAL, AUTO ADHERIBLE, 2", DESCARTABLE. MARCA: LONGTERM, ORIGEN: CHINA	C/U	1480	\$4.45	\$6,586.00
88	10609005 PRESERVATIVO DE LATEX LUBRICADO, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE MARCA:MANGO, ORIGEN: CHINA	C/U	72000	\$0.15	\$10,800.00
107	10610230 SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LÁTEX, CON BALÓN 15-30 ML.3V, CON VÁLVULA PARA JERINGA TIPO LUERLOCK CALIBRE 22 FR. TIPO FOLEY EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA	C/U	385	\$0.69	\$265.65
109	10611025 TUBO CONECTOR TRANSPARENTE PARA SUCCIÓN, 7MM DE DIAMETRO,150 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE, ROLLO MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA	C/U	100	\$23.00	\$2,300.00

116	10702060 APOSITO HIDROCOLOIDE EXTRAFINO 6-8 X 6-8", DE GELATINA Y PEPSINA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: PHARMAPLAST, ORIGEN:EGIPTO	C/U	250	\$3.59	\$897.50
117	10702075 APOSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 8 X 8", DE GELATINA Y PEPSINA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: PHARMAPLAST, ORIGEN:EGIPTO	C/U	500	\$7.07	\$3,535.00
126	10705040 VENDA DE HULE PARA TORNIQUETE ORTOPÉDICO, TIPO SMARTCH 4", ROLLO 3 A 5 YARDAS MARCA: ELASTOMER ORIGEN: INDIA	C/U	100	\$15.00	\$1,500.00
				TOTAL..	\$28,650.60

INSUMOS MEDICOS AREAS CRITICAS

No. DE REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	10104050 MASCARILLA REUSABLE PARA ANESTESIA, TRANSPARENTE, CON SUJETADOR, TAMAÑO 4 MARCA:INTERSURGICAL, ORIGEN: UK/OTROS	C/U	110	\$69.00	\$7,590.00
09	10601102 AGUJA PARA ASPIRADO Y BIOPSIA DE MEDULA OSEA, 16G X (2-4)CM, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: RIMOS, ORIGEN: ITALIA	C/U	110	\$37.00	\$4,070.00
13	11001005 CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, DE SILICON, CON MANDRIL, CON BALON, CON CINTA PARA FIJACION N° 4, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA	C/U	11	\$31.00	\$341.00
14	11001020 CÁNULA PARA TRAQUEOTOMÍA, DE SILICÓN, CON MANDRIL, CON BALÓN, CON CINTA PARA FIJACIÓN N° 7, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA	C/U	33	\$31.00	\$1,023.00
26	10100050 FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADOR MECÁNICO SEGÚN MARCA Y MODELO MARCA: FLEXICARE, ORIGEN:	C/U	3000	\$1.61	\$4,830.00

	UK/OTROS				
28	10104040 MASCARILLA REUSABLE PARA ANESTESIA, TRANSPARENTE, CON SUJETADOR, TAMAÑO 2 MARCA: INTERSURGICAL, ORIGEN: UK/OTROS	C/U	66	\$67.00	\$4,422.00
29	10500007 CÁMARA HUMIDIFICADORA DE CASCADA PARA VENTILADOR SEGÚN MARCA Y MODELO MARCA: FLEXICARE/ ORIGEN: UK/OTROS	C/U	20	\$18.00	\$360.00
56	10611092 TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5MM DIÁMETRO, TRANSPARENTE CON AGUJERO Y LÍNEA CENTINELA, RADIOPACA, CON BALÓN, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA	C/U	70	\$0.76	\$53.20
66	10702116 APOSITO PARA CICATRIZACIÓN DE HERIDAS POR VACÍO (KIT), DIFERENTES MEDIDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: TALLEY, ORIGEN: UK/OTROS	C/U	45	\$221.00	\$9,945.00
67	10702117 APOSITO PARA CICATRIZACIÓN DE HERIDAS POR VACÍO EN ABDOMEN (KIT), DIFERENTES MEDIDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: TALLEY, ORIGEN: UK/OTROS	C/U	45	\$381.00	\$17,145.00
69	11002032 RESUCITADOR MANUAL CON MASCARILLA, CON VÁLVULA DE SEGURIDAD Y RESERVORIO, TAMAÑO ADULTO, CAPACIDAD 1000-1500ML, EMPAQUE INDIVIDUAL, REUSABLE MARCA: FLEXICARE, ORIGEN. UK/OTROS	C/U	300	\$41.00	\$12,300.00
70	12100115 RECOLECTOR PARA DRENAJE DE PLEURA Y TÓRAX, CON VÁLVULA DE RETENCIÓN DE TRIPLE CÁMARA 2 LITROS, CON SISTEMA DE AUTO TRANSFERENCIA CPD1, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL MARCA: PLEUR-EVAC, ORIGEN: USA	C/U	350	\$53.00	\$18,550.00
					\$80,629.20

INSUMOS MEDICOS PARA IMAGENOLOGIA

No. DE RENGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
09	12600080 GUÍA METÁLICA CON CUBIERTA HIDROFILIA CON PUNTA FLEXIBLE Y CURVADA, LONGITUD(4.5 - 5.0)M, DIÁMETRO 0.025 PULGADAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA: ENDOFLEX, ORIGEN: ALEMANIA	C/U	10	\$205.00	\$2,050.00
10	12600075 GUÍA METÁLICA CON CUBIERTA HIDROFILIA CON PUNTA FLEXIBLE Y CURVADA, LONGITUD (4.5 - 5.0) M, DIÁMETRO 0.035 PULGADAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: ENDOFLEX, ORIGEN: ALEMANIA	C/U	10	\$205.00	\$2,050.00
13	12600010 BALÓN EXTRACTOR DE CÁLCULO BILIAR, DE TRIPLE LUMEN, LONGITUD (1.70 - 2.20) M, CON SALIDA DE LÍQUIDO ANTERIOR AL BALÓN, DIÁMETRO DEL BALÓN (8-15)MM, COMPATIBLE CON GUÍA DE 0.035 PULGADAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA: ENDOFLEX, ORIGEN: ALEMANIA	C/U	12	\$235.00	\$2,820.00
14	12100125 SET DE INTRODUTOR, DILATADOR, ALAMBRE, GUIA Y VALVULA ANTIRREFLUJO, PARA ARTERIOGRAFIA,(5-6)FR,100 CM DE LONGITUD MARCA: BIOMETRIX, ORIGEN: ISRAEL/OTROS	C/U	6	\$43.00	\$258.00
18	11700025 GEL HIDROSOLUBLE PARA ULTRASONOGRAFÍA, ENVASE DE 5 LITROS MARCA: VERMED, ORIGEN: USA	C/U	15	\$36.00	\$540.00
					\$7,718.00

INSUMOS MEDICOS PARA CENTRO QUIRURGICOS

No. DE RENGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	10300010 CABLE, LÁPIZ Y PUNTA PARA ELECTROCAUTERIO MONO POLAR,	C/U	11000	\$1.35	\$14,850.00

	ESPIGA EN 3, EMPAQUE ESTÉRIL, DESCARTABLE, CON INTERRUPTOR DE MANO. MARCA. OBS, ORIGEN: CHINA				
02	10300020 PLACA AUTOADHERIBLE PARA ELECTRODO NEUTRO DE ELECTROCAUTERIO, DOS CUERPOS, TAMAÑO ESTANDAR, SEGÚN MARCA Y MODELO, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE. MARCA. OBS, ORIGEN: CHINA	C/U	3300	\$1.33	\$4,389.00
03	10300030 PLACA AUTO ADHERIBLE PARA ELECTRODO NEUTRO DE ELECTROCAUTERIO, UN CUERPO, TAMAÑO ESTÁNDAR, SEGÚN MARCA Y MODELO, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. MARCA. OBS, ORIGEN: CHINA	C/U	2400	\$1.23	\$2,952.00
07	10600355 SET DE NEFRECTOMÍA PERCUTÁNEA 12FR ESTÉRIL. DESCARTABLE MARCA: MARFLOW, ORIGEN. SUIZA	C/U	8	\$123.00	\$984.00
09	10605015 CATETER ARTERIAL PARA EMBOLECTOMIA E IRRIGACION NO. 5, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: LEMAITRE, ORIGEN: USA	C/U	25	\$135.00	\$3,375.00
10	10605025 CATETER EMBOLECTOMIA ARTERIAL NO. 3, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: PANMED/LEMAITRE ORIGEN: UK/USA	C/U	77	\$81.00	\$6,237.00
11	10605030 CATÉTER EMBOLECTOMÍA ARTERIAL NO. 4, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA: PANMED/LEMAITRE ORIGEN: UK/USA	C/U	20	\$81.00	\$1,620.00
12	10605035 CATETER EMBOLECTOMIA ARTERIAL NO. 5, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: PANMED/LEMAITRE ORIGEN: UK/USA	C/U	55	\$81.00	\$4,455.00
13	10605040 CATETER EMBOLECTOMIA ARTERIAL NO. 6, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	30	\$81.00	\$2,430.00

	MARCA: PANMED/LEMAITRE ORIGEN: UK/USA				
15	10605650 CATÉTER URETERAL DOBLE "J" NO. 7, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: MARFLOW, ORIGEN: SUIZA	C/U	55	\$31.00	\$1,705.00
19	10702170 FIBRA HEMOSTATICA CON BASE A CELULOSA 2 X 14", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: PAHACEL, ORIGEN: TURQUIA	C/U	500	\$21.00	\$10,500.00
20(50%)	HOJ10801020A PARA BISTURÍ # 11, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA	C/U	4000	\$0.06	\$240.00
21(50%)	10801030 HOJA PARA BISTURÍ # 15, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA	C/U	5000	\$0.06	\$300.00
22(50%)	10801025 HOJA PARA BISTURI NO. 12, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA	C/U	100	\$0.06	\$6.00
23(50%)	10801045 HOJA PARA BISTURÍ #22, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA	C/U	6000	\$0.06	\$360.00
24(50%)	10801055 HOJA PARA BISTURÍ # 24, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA	C/U	385	\$0.06	\$23.10
25	10900005 GAFAS DE POLICARBONATO O DE PLASTICO, PROTECTORAS DE OJOS, CABEZA Y CARA , QUE PERMITAN USAR LENTES GRADUADOS MARCA: DERoyal, ORIGEN: USA	C/U	60	\$3.75	\$225.00
74	11109015 ENGRAPADORA QUIRURGICA LINEAL ARTICULADA PARA SUTURA MECANICA INTESTINAL,	C/U	187	\$177.00	\$33,099.00

	DIFERENTES MEDIDAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: LANTEX, ORIGEN: CHINA				
77	11302110 LENTE INTRAOCULAR DE CÁMARA ANTERIOR, DIFERENTES CONSTANTES, DIOPTRÍAS Y DIÁMETROS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL MARCA: ACTION MEDICAL,ORIGEN: INDIA	C/U	3	\$15.00	\$45.00
78	11400210 SISTEMA DE DRENAJE VENTRÍCULO PERITONEAL, ALTA PRESIÓN, SET, TIPO VÁLVULA DE PUDENZ ADULTO EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL MARCA: SURGIWEAR, ORIGEN: INDIA	C/U	12	\$189.00	\$2,268.00
79	11400220 SISTEMA DE DRENAJE VENTRÍCULO PERITONEAL, BAJA PRESIÓN, SET, TIPO VÁLVULA DE PUDENZ ADULTO EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL MARCA: SURGIWEAR, ORIGEN: INDIA	C/U	33	\$189.00	\$6,237.00
80	11400225 SISTEMA DE DRENAJE VENTRÍCULO PERITONEAL, BAJA PRESIÓN, SET, TIPO VÁLVULA DE PUDENZ, PEDIÁTRICO EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. MARCA: SURGIWEAR, ORIGEN: INDIA	C/U	24	\$189.00	\$4,536.00
81	11400230 SISTEMA DE DRENAJE VENTRÍCULO PERITONEAL, MEDIA PRESIÓN, SET, TIPO VÁLVULA DE PUDENZ ADULTO EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. MARCA: SURGIWEAR, ORIGEN: INDIA	C/U	33	\$189.00	\$6,237.00
82	11400235 SISTEMA DE DRENAJE VENTRÍCULO PERITONEAL, MEDIA PRESIÓN, SET, TIPO VÁLVULA DE PUDENZ, PEDIÁTRICO EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL MARCA: SURGIWEAR, ORIGEN: INDIA	C/U	22	\$189.00	\$4,158.00
83	11500015 CLIP DE TITANIO TALLA "L", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE) MARCA: PETERS SURGICAL, ORIGEN: FRANCIA	C/U	1080	\$8.05	\$8,694.00

88	12100120 SET DE GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DIFERENTES MEDIDAS MARCA:MARFLOW, ORIGEN: SUIZA	C/U	11	\$141.00	\$1,551.00
					\$121,476.10

TOTAL.....\$238,473.90

CLAUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante del presente contrato y se tienen por incorporados al mismo con plena aplicación en todo lo que no se oponga al presente contrato, los siguientes documentos: A) Las bases de Licitación Pública LP No.08/2020; B) La oferta técnica y económica con toda la documentación presentada por La Contratista; C) La resolución de Adjudicación; D) Las Adendas y/o Aclaraciones que resultaron en la Licitación y E) Las garantías de **Cumplimiento de Contrato** y **Garantía de Vicios Ocultos**, que La Contratista está en la obligación de presentarlas tal y como lo estipula la cláusula novena de éste contrato. En caso de discrepancia entre dichos documentos prevalecerá el contrato. **CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será para el año dos mil veinte, el cual podrá prorrogarse por un periodo menor o igual: "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar a EL HOSPITAL, el Suministro de Insumos Medicos, antes relacionado, el cual deberá entregar en días y horas hábiles en el Almacén del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, entre los días: del primero al veinticinco de cada mes por motivo de cierre, y conforme se detalla a continuación: **PLAZO DE ENTREGA:**

No. DE ENTREGAS	PLAZO DE ENTREGA
1	La primera entrega (35 %) dentro de los quince días calendario los cuales comienzan a contar cinco días hábiles después de haberse distribuido el contrato
2	Segunda entrega (35%) dentro de los sesenta días calendario posterior a la primera entrega.
3	La tercera entrega (30 %). dentro de los sesenta días calendario posterior a la segunda entrega

Obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda y a las demás del presente contrato. Los cuales se contarán a partir de la distribución del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO:** "EL HOSPITAL", pagara a "LA CONTRATISTA" hasta un monto de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 90/1000 DOLARES (\$238,473.90)**. **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El pago del suministro se realizará en un periodo de treinta (30) a sesenta (60) días posteriores a la presentación del comprobante de cobro, en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, y se facturará por cada entrega; debiendo de elaborar

las facturas en septuplicado con los datos siguientes: ***Número de Contrato, Código, Descripción según código, Número de Licitación, Número de Resolución y Número de Renglón,*** y a la vez deberá reflejar la retención del 1% del IVA del monto total de cada factura, a nombre de **TESORERIA HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS" DE SANTA ANA, FONDO GENERAL, DEBIENDO ENTREGAR UNA COPIA A LA UACI INMEDIATAMENTE CUANDO SE REALICE EL TRAMITE EN EL ALMACEN.** **CLAUSULA SEXTA.- INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.** En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "LA CONTRATISTA" se somete a lo preceptuado en los Artículos treinta y seis y ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es decir, a la efectividad de la Garantía o a las multas por las moras en que incurrieren; el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato. LA CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por el Hospital, a cuya competencia se somete a efecto de la imposición de multas y/o sanciones. **CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA":** La Contratista queda sujeta al pago de los impuestos fijados con base a las leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables; al formalizar el presente contrato deberá estar solvente del pago de los impuestos fiscales cuyos comprobantes se anexan a este contrato. **CLAUSULA OCTAVA.- COMPROMISOS DE FONDOS:** "El Hospital" para cubrir el importe del presente contrato lo hará en base a la programación de la ejecución presupuestaria aprobada para el año dos mil veinte, conforme a la cifra presupuestaria número: 2020-3206-3-0203-21-1., lo cual queda incorporado al presente contrato. **CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS EXIGIDAS:** "LA CONTRATISTA" presentará a nombre del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, las garantías siguientes: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** en original y tres copias, en un plazo de diez (10) días hábiles, después de firmado el Contrato, por el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, y deberá estar vigente hasta el día veintiseis del mes de febrero del año dos mil veintiuno. Dicha garantía deberá presentarse en original y tres copias en la U.A.C.I. del Hospital, Para tal efecto se aceptarán como garantía, Fianza emitida por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento injustificado del plazo contractual. b) Cuando el (la) contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación. c) Cuando el (la) contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del suministro ofrecido. d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de el (la) contratista. **GARANTIA DE VICIOS OCULTOS:** La contratista garantizará la buena calidad del producto entregado para lo cual presentará una garantía de Vicios Ocultos por el diez por ciento (10%) del valor total del suministro contratado, en dólares

de los Estados Unidos de América, y deberá presentarse en la UACI del Hospital, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha que el producto se ha recibido en su totalidad y ha entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción que para tal efecto debe elaborarse en el Almacén del Hospital o por los funcionarios asignado en el contrato donde se hará la recepción del suministro y estará vigente durante el plazo de un año. **CLAUSULA DECIMA.- TERMINACION Y CADUCIDAD:** Además de las causas de caducidad establecidas en el artículo noventa y cuatro de La LACAP y en otras leyes vigentes, serán también causal de terminación o caducidad las establecidas en el artículo noventa y cinco de La LACAP; las Partes contratantes podrán dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la Resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles de notificada tal Resolución. Asimismo, otras causas por las cuales el contrato podrá darse por terminado son las siguientes: (a) A solicitud de una de las Partes, por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra; (b) por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por El Hospital cuando implique una variación sustancial de las mismas; (c) además, el Hospital se reserva el derecho de dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, a iniciativa propia por las causas establecidas en las Leyes de El Salvador, y especialmente en los siguientes casos: (1) Si "La contratista" incumpliere cualquier obligación proveniente del presente contrato; (2) Si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato y (3) Deficiencia en la entrega del suministro contratado; y d) si la terminación del contrato fuese por cualquiera de los casos anteriores, el Hospital notificará a "La Contratista" con quince (15) días de anticipación sobre la caducidad del contrato e impondrá la multa correspondiente hasta el día de la notificación de la Caducidad del Contrato y hará efectivas las garantías correspondientes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:** La contratista dará cumplimiento a las Normas para la Adquisición de los suministros contratados, establecidos en las bases de Licitación, además garantiza que entregará los suministros de la misma calidad ofertada. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SOLUCION DE CONFLICTOS.** Para efectos del contrato, toda controversia que surgiere entre "El Hospital" y "La Contratista", será sometida: a) **ARREGLO DIRECTO.** Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. b) **ARBITRAJE.** Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a algunas diferencias se podrá recurrir al arbitraje de acuerdo al Código de Comercio, todo ello mientras el contrato se encuentre vigente, concluido el arbitraje, los árbitros serán remunerados por ambas partes a prorrata. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad con lo establecido en el

Artículo cinco de la LACAP; asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; "La Contratista", será depositario de los bienes que se le embargaren la persona que el Hospital designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costa. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ADMINISTRACION Y SUPERVISION DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana delegará El monitoreo de la ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad de los funcionarios o empleados que designen mediante resolución, y tendrá las facultades que señala la LACAP, el RELACAP y demás instrumentos para la Administración del contrato; a efecto de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo de informar por escrito ante la UACI y la Dirección del HOSPITAL de cualquier anomalía que se suscite. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CESION:** Queda expresamente prohibido a "La Contratista" traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este contrato, "caso fortuito y fuerza mayor" significa un evento que escapa al control de una de las partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita, a guerras, motines, disturbios civiles, terremotos, incendios, explosión, inundación u otras condiciones climáticas adversas; huelgas, cierres empresariales u otras acciones similares. En caso fortuito o fuerza mayor, y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, "La Contratista", previa justificación comprobada legalmente, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- INTERPRETACION DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo ochenta y cuatro, inciso primero y segundo de la LACAP, el Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la LACAP, demás Legislación aplicable y los Principios Generales de Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa con la prestación objeto de este instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. "La Contratista" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio del Titular, o quien éste designe. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PRORROGA DE CONTRATO:** Podrá prorrogarse el presente contrato si se cumplieren los requisitos establecidos en el artículo 83 de la LACAP, el cual literalmente estipula: Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la

institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrá efecto a partir de su recepción o por cualquier medio electrónico tales como: Telefónicos, Fax, correos electrónicos, para lo cual comenzara a contar veinticuatro horas después de su acuse de recibido, o en las direcciones que a continuación se indican: "EL HOSPITAL" Final trece Avenida Sur número uno, Santa Ana; "El Contratista" sexta calle poniente, entre ocho y diez avenida sur, numero cinco guion seis, frente ISSS, Barrio El Calvario, Santa Tecla, La Libertad, Teléfono No.2237-1613. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Ana a los quince días del mes de Abril del año dos mil veinte.-

|

DRA. CARMEN DINORA ZULETA DE VIANA
TITULAR

CONTRATISTA

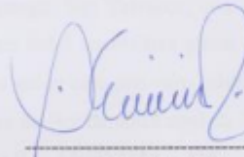
HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS"
DE SANTA ANA.
EL SALVADOR.

CONTRATO No.44/2020
LICITACIÓN PÚBLICA LP No.08/2020
INSUMOS MEDICOS
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No.12/2020

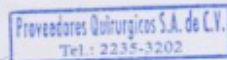
menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrá efecto a partir de su recepción o por cualquier medio electrónico tales como: Telefónicos, Fax, correos electrónicos, para lo cual comenzara a contar veinticuatro horas después de su acuse de recibido, o en las direcciones que a continuación se indican: "EL HOSPITAL" Final trece Avenida Sur número uno, Santa Ana; "El Contratista" sexta calle poniente, entre ocho y diez avenida sur, numero cinco guion seis, frente ISSS, Barrio El Calvario, Santa Tecla, La Libertad, Teléfono No.2237-1613. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Ana a los quince días del mes de Abril del año dos mil veinte.-



DRA. CARMEN DINORA ZULETA DE VIANA
TITULAR



CONTRATISTA



Provedores Quirurgicos S.A. de C.V.
Tel.: 2235-3202